exersito lo mas breve ombieron y antes la q̃ continua
mas effectos para su cumplimiento que de no conbenir el señor
Gouernador en lo referido en esta eleccion se hallara esta
Ciudad desgouernada de tal suerte y con el atraso de lo
y ntroducion q̃ se quiere q̃ ayan y de cumplirse
las Reales Resoluciones de S.M. expedidas con el entero
conocimiento del titulo y Privilexio q̃ le asiste y para res
ponder a dho papel acuerda lo executen los caualleros comi
sarios nombrados: y respecto de la fortaleza q̃ se experi
menta en dho señor Gouernador y no ser capaz esta ciudad
ni su Correx.or de oponerse a la guerra y euitar los incon
uenientes q̃ de lo contrario se pueden originar se le
preuenga a los presentes scriuanos del Ayuntam.to q̃ D.
Fernando Escriua continue en el exersi.o q̃ esta puesto
q̃ esta ciudad sin tener el menor embarazo ni alterado
con la persona q̃ el S.r Gouernador ubiese señalado para
q̃ Ubiese las patentes de las embarcaziones q̃ entraren en
este Puerto y recontinue en la forma q̃ durante el tiempo
lo a practicado y esto sin embargo de las Reales ordenes
de S.M. en q̃ manda a esta ciud.d entienda en ello sin Inter
bencion del Gouernador de esta plaza — y en m.do D. lo acordado
q̃ —

D.n Pablo de Alfaro

Mathias de Aguirre — Antonio Pasqual Madariaga

En la M.N. y M.L. ciu.d de Carthag.na en la Sala Capitular de ella
Cinquenta dias del mes de [illegible] de mil setecientos
[illegible]